

Atendiendo a la siguiente normativa

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE),

- Artículo 8.2.: “A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación de los alumnos en los centros educativos y facilitar su derecho de reunión, los centros educativos establecerán, al elaborar sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que sus alumnos pueden ejercer este derecho. En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro”. [Redacción dada por la disposición final primera.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación (LOE)].

a los alumnos que, a partir de 3º de ESO, adopten **la decisión de no asistir a clase como resultado del ejercicio del derecho de reunión, y así se lo comuniquen a la Jefatura de Estudios o a la Dirección** del Centro, no les será considerada como conducta contraria a las normas de convivencia.

Como concreción de lo dicho en la Ley arriba mencionada, nuestro Centro ha determinado el siguiente protocolo de actuación, el cual incluye una serie de pasos que se han de dar en el mismo orden en que aquí se consigna:

PRIMER PASO

Los Delegados/as –y, en su defecto, los Subdelegados/-as- de los grupos de 3º y 4º de la ESO, y de Bachillerato y FP-B, serán convocados por Jefatura de Estudios o Dirección a una **Junta de Delegados**. Esta **reunión tiene un carácter meramente informativo**. Lo que se busca con ella es que tanto el alumnado –a través de sus representantes- como el Equipo Directivo conozcan las intenciones de los estudiantes del Centro con respecto a la convocatoria o a la movilización de estudiantes en cuestión.

SEGUNDO PASO

A partir de dicha reunión, **los delegados/as se limitarán a informar a sus respectivos grupos** sobre si van a ejercer su derecho a no asistir a clase y comentarán aquellos aspectos de la convocatoria que deseen, **pero en ningún caso pueden tomar una decisión global con carácter vinculante** que afecte a todo el alumnado, ya que **la decisión de ejercer o no los derechos reconocidos en la Ley corresponde únicamente a cada alumno/a individualmente**. Una vez que los delegados/as hayan informado a los grupos de los que son representantes, **procederán a recoger -en una hoja de firmas- los nombres de aquellos que, en principio, vayan a ejercer su derecho a no asistir a clase**. Aquellos alumnos que, por alguna razón, prefieran no anunciar su intención de acogerse a los derechos reconocidos en la Ley estarán en su derecho de no hacerlo públicamente, y lo transmitirán personalmente ante Jefatura de Estudios o Dirección.

TERCER PASO

Con cuarenta y ocho horas de antelación respecto a la fecha en que esté convocada la jornada reivindicativa de los estudiantes, **los delegados de cada grupo entregarán en Jefatura de Estudios el listado en el que consten los nombres, apellidos y las firmas de los alumnos que tienen intención de no asistir a clase, al hacer valer sus derechos**.

CUARTO PASO

Las familias que **NO CONSIENTAN** que sus hijos menores de edad dejen de asistir a clase por adherirse a la jornada reivindicativa y, por tanto, **NO AUTORICEN** la inasistencia, deberán firmar el siguiente documento y hacerlo llegar presencialmente a la CONSERJERÍA DEL CENTRO antes de que se lleve a cabo dicha convocatoria.

Como padre/madre/tutor del alumno _____, del _____ curso y grupo _____, y menor de edad, **NO CONSIENTO NI AUTORIZO** su no asistencia a clase el día _____.

Y para que conste, firmo la presente:

En León, a ____ de _____ de 202__

Fdo: (padre, madre o tutor y DNI)